

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por lo tanto es razonable reservar únicamente las duraciones anuales para alguna materia que requiera un prolongado proceso de integración.

Se considera necesario organizar las asignaturas de tal modo que se cursen tres o cuatro asignaturas simultáneas como máximo.

El hecho de disponer de un número de materias reducido, es beneficioso para el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto para la cátedra como para los alumnos.

#### 4. El año lectivo:

Se dividirá en dos cuatrimestres con un total de treinta (30) semanas como mínimo y treinta y dos semanas (32) como óptimo de dictado de clases.

Horas semanales de actividad académica: treinta (30), incluyendo pasantías, proyectos, trabajos integradores, etc.

### **NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE CARRERAS**

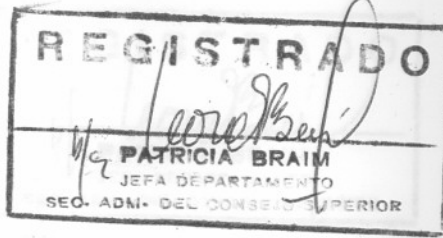
#### **CORTAS**

##### 1. Iniciativa

La iniciativa podrá surgir de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria. También alguna institución del medio puede presentar la iniciativa, para satisfacer alguna demanda concreta.

##### 2. Presentación

La iniciativa debe ser presentada con la correspondiente fundamentación y canalizarse a través de los órganos de gobierno de la universidad.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

### 3. Aprobación de la iniciativa

Los órganos de gobierno harán lugar o no a la iniciativa.

En caso afirmativo los mismos órganos de gobierno deberán acompañar la decisión con un cronograma estimativo para la elaboración del Diseño Curricular.

En caso negativo será devuelta con la debida fundamentación.

### 4. Elaboración del Diseño Curricular

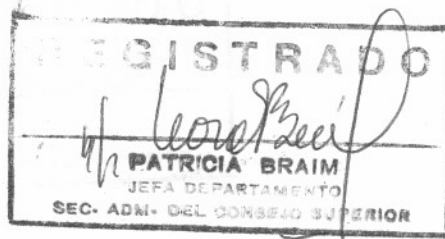
Los órganos de gobierno receptores de la iniciativa designarán los responsables de la elaboración del Diseño Curricular respectivo, el que deberá ajustarse a las Pautas Curriculares para el Desarrollo de Carreras Cortas.

### 5. Tratamiento del Diseño Curricular

El Diseño Curricular elaborado se elevará a la Secretaría Académica de la Universidad para evaluar su ajuste a las pautas establecidas.

En caso de no requerir modificaciones, se elevará al Consejo Superior para su consideración.

Caso contrario, se remitirá a los responsables de la elaboración para efectuar los ajustes correspondientes. Una vez efectuados volverá a la Secretaría Académica para emprender su tratamiento definitivo .



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

**6. Aprobación**

El Consejo Superior aprueba, pone en vigencia y autoriza la implementación de la carrera corta en cuestión. En la implementación deberá asegurarse el autofinanciamiento de la carrera.